

BOLÍVAR, 5 de Noviembre de 1992

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Ref. Expte. N° 2523/92

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que son propias, sanciona con fuerza de

ORDENANZA N° 895/92 -

ARTICULO 1° Confórmese una Comisión Verificadora, la cuál integrarán un representante de cada Bloque del H.C.D., a los fines de determinar, en un plazo no superior a los 30 días de sancionada la presente, sobre los siguientes puntos:

- 1) Si existen problemas referentes a la alimentación de los internos de a Casa Hogar, dependiente de la Municipalidad de Bolívar.
- 2) Si después de las 14 Hs. y hasta las 6 Hs. del día siguiente, existe algún personal de enfermería a cargo de la Casa Hogar.
- 3) Si existe algún inconveniente con relación a la ropa y dinero de los internos
- 4) Si hay internados que por su enfermedad tendrían que estar en el Hospital.-
- 5) Si hay internos en esa Casa que reciben alimentación diferencial por su enfermedad o por otro motivo.-
- 6) Si se realizan controles médicos periódicos, a efectos de un adecuado control de las distintas patologías.-
- 7) Cualquier otra información que sirva para clarificar el tema en cuestión.-

ARTICULO 2°: Dicha Comisión propondrá, dentro de los treinta (30) días, de su creación, las soluciones que crea conveniente, a los efectos de mejorar el nivel de vida de los habitantes de la Casa Hogar.- - -

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.- -
- - - -

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a los 29 días del mes de Octubre de 1992.

FIRMADO: DR. JUAN EMILIO COLOMBO (Presidente) SR. JOSE ALFREDO ACUSE/ (Secretario)